



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ARTES ESCÉNICAS ITINERANTES REGIONALES, CONVOCATORIA 2026

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.796, que aprueba presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 45, que aprueba bases de Concurso Público, Convocatoria 2026; y en la Resolución Exenta N° 413, que fija comisión de especialistas; ambas de 2026 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, convocatoria 2026.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que la ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas creó el Fondo Nacional de las Artes Escénicas el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas. Además establece que el Estado de Chile apoya, fomenta y promueve la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías y elencos e investigadores de las artes escénicas del país, así como la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito; y contempla que promueve y facilita el acceso de la ciudadanía a las



manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colabora con el desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones del país.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 9, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 21.175 las convocatorias para las propuestas concursables que serán financiadas por este Fondo se efectuarán en la forma y oportunidad que determinen las bases respectivas; las que explicitarán las condiciones de postulación para cada línea de financiamiento del Fondo, los plazos de postulación, los criterios de evaluación y selección que se emplearán, los montos estimados de recursos concursables, los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de las propuestas, y en general todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos acorde con los objetivos del Fondo.

Que, en mérito de lo anterior, el Consejo Nacional de las artes escénicas aprobó el diseño del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, convocatoria 2026, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 45, de 2026, por lo que en cumplimiento del procedimiento concursal, la Secretaría del Fondo puso a disposición de la Comisión de Especialistas, encargada de la evaluación y selección, las postulaciones que cumplían con los requisitos mínimos, quienes procedieron a evaluar y seleccionar de conformidad con los criterios establecidos en las bases de concurso, conforme consta en acta de fecha 23 de abril de 2026, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que se deja constancia que la convocatoria antes referida asigna recursos a beneficiarios, en atención a que se trata de fondos concursables, que tienen por objetivo desarrollar actividades cuyos resultados quedan en el patrimonio del receptor de los recursos.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN

de las postulaciones que se indican a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, Convocatoria 2026, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas, de fecha 23 de abril de 2026, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, y conforme a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, los que se transcriben a continuación:

- Primero se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido el puntaje más alto en su evaluación, en cada región del país. En caso de empate se utilizarán los criterios de desempate que se indican más abajo.
- En caso que en una región no existan proyectos elegibles, la Comisión deberá elaborar una nueva lista de proyectos, ordenados de mayor a menor puntaje y que incluya todos los proyectos de las regiones que pertenezcan a un mismo grupo presupuestario. De esta forma, los remanentes de una región que pertenezca a dicho grupo serán asignados al proyecto que encabece la nómina y así sucesivamente, hasta agotar los recursos disponibles.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Calidad; (ii) Impacto cultural y social; y (iii) Viabilidad técnica y financiera.



Folio	Título	Responsable	Región	Grupo presupuestario	Monto único solicitado y asignado	Pje
850452	Territorios Sensibles: Itinerancia Regional de Artes Escénicas por la Memoria y el Bienestar en La Araucanía	Konny Frashesca Gatillón Villalobos	La Araucanía	1	\$21.000.000	100
850420	Itinerancia de compañías de AAEE región de Aysén	Agrupación Social Desarrollo y Cultural Malotún Ortiga	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2	\$26.000.000	100
851081	Rodando del tripartito al mar	Loreto Haydee Vargas Fornes	Arica y Parinacota	1	\$21.000.000	99,5
851808	"Mujeres en Escena: Itinerancia en la Región de Valparaíso 2026"	Alexandra Catalina Farías Aguirre	Valparaíso	3	\$31.000.000	99,5
850312	TEATRO AQUÍ 2026	Isabel Cristina Hernández Hernández	Los Ríos	1	\$21.000.000	99,5
850207	VIENTOS, Programa Itinerante de Artes Escénicas para la región de Magallanes	Indira Gabriela Jiménez Ramos	Magallanes y la Antártica chilena	2	\$26.000.000	99,5
850449	Tejiendo Territorios Escénicos en la Región de Los Ríos	La Compañía Imaginaria / Soc. de Profesionales von Arx y Tolic Asociados Ltda.	Los Ríos	1	\$21.000.000	99,0
850412	Artes Escénicas para la Familia en Vacaciones de Invierno.	Sociedad de Servicios Generales Chandía Sociedad Limitada.	Metropolitana	3	\$31.000.000	98,5
851228	Un viaje hacia el corazón del territorio rural y su gente - gira cultural de cuenta cuentos, clown y carnaval cultural con marionetas gigantes	Cony Diane Álvarez Pizarro	Coquimbo	1	\$21.000.000	98,0
850894	A toda costa; Teatro en pequeño formato para niños y niñas que crecen junto al mar	Paola Ignacia Alarcón Berrios	Maule	1	\$21.000.000	98,0
850095	Ñuble en Movimiento - 3ra versión	Fundación Teatro La Matriz	Ñuble	1	\$21.000.000	98,0
853936	Vincularte III: Itinerancia, experiencias y conocimientos a través de las artes escénicas de la X región	Verónica Andrea Arellano Pino	Los Lagos	3	\$31.000.000	95,5
850351	RUTA ESCENA BIOBIO, artes escénicas descentralizadas	Gisselle Stephanie Sparza Sepúlveda	Biobío	3	\$31.000.000	95,5
852832	AYNI EN MOVIMIENTO: "saberes escénicos y memoria viva del desierto"	Priscilla Nathaly Pavez Ríos	Antofagasta	3	\$31.000.000	91,5
851716	Del Cachapoal al Tinguiririca: Itinerancia regional	Andrés Alfonso Díaz Sepúlveda	Libertador General Bernardo O'Higgins	1	\$21.000.000	91,0



853665	ILURI, sembrando el arte escénico en Tarapacá.	Centro Social Cultural Deportivo Educativo ILURI Formarte Espacio Creativo	Tarapacá	2	\$26.000.000	89,0
--------	--	--	----------	---	--------------	------

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA LISTA DE ESPERA de los proyectos que se indican a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, Convocatoria 2026, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas, de fecha 23 de abril de 2026, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Región	Grupo presupuestario	Monto único solicitado y asignable	Estado	Pje
850487	TERRITORIOS DE QUINFANCIAS	Opera y mas SPA	Valparaíso	3	\$31.000.000	Lista de espera 1	98
851099	3 en RUTA: Plataforma de Circulación y Mediación Escénica Regional. 2026	María José Riquelme Pedreros	La Araucanía	1	\$21.000.000	Lista de espera 2	97,5

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los proyectos que se indican a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, Convocatoria 2026, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas, de fecha 23 de abril de 2026, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Grupo presupuestario	Pje
854645	TERRITORIO ESCÉNICO: Muestra Itinerante de Artes Escénicas, público familiar, patrimonio y culturas regionales de Arica y Parinacota	Agrupación Social y Cultural MB2	1	97
852850	Cuerpos de agua 3	Fundación La Lluviosa	1	97
853042	Itinerancia Regional: Escenas Situadas	Marcelo Andrés Alcázar Reyes	1	97
850064	Territorios en Escena: Itinerancias regionales, comunidad y articulación territorial	Camila Lourdes Cereda	1	97
851709	"Escenas que Habitan los Territorios, Itinerancia Regional de Artes Escénicas en la Región de Valparaíso"	Fundación Pájarx Entre Púas	3	97
851347	Once escénica: itinerancia y comunidad	Organización Comunitaria Artística Cultural y Deportiva La Coraje	3	96,5
851246	Itinerarte, la alegría llega a la quinta región	Diego Manuel Zúñiga González	3	96,5
850794	Programa de circulación Escénica Regional: "Lili, la última picaflor de Arica" y otras voces del territorio	Corporación Cultural El Tres	1	96
851849	La Escena Itinerante	Cia de Circo Contemporáneo Fuego Rojo	3	96
850512	Escena Regional/ Itinerancia de AAEE por la región de Coquimbo	Teatropuerto	1	95,5



851211	ITINERANCIA RM 2026 "ESCENAS PARA CUIDAR LA TIERRA"	Sanka Producciones E.I.R.L.	3	95,5
851932	PROGRAMACIÓN MAULINA ITINERANTE	José Antonio Cancino Fuentes	1	95
850441	Habitar: Artes Escénicas para el encuentro en la región de Valparaíso	Astillero Teatro Limitada	3	95
850154	Itinerancia regional Interdisciplinar "Ecos del territorio"	Centro Cultural y Social La Bóveda Celeste	3	95
850786	ITINERANCIA POR RM. ARTES ESCÉNICAS	Corporación Arteduca	3	94
850987	La Escuela como Espacio Cultural: Itinerancia Regional de Mediación Escénica - Paraísos Creativos 2026	Fundación Paraísos creativos	3	94
854591	Travesía Dramática Itinerante: Espectáculos Vivos en la Región de los Ríos.	Rodrigo Alejandro Molina Uribe	1	93
853836	Nómades: Circuito de artes escénicas en Ñuble	Agrupación Cultural Social y Deportiva La Comarca Red Cooperativa	1	93
851739	ARTES ESCENICAS EN RUTA	Colectivo de Artes Escénicas Zona de Obras de Coquimbo	1	93
852790	Circuitos de Teatro, Circo y Marionetas para audiencias infantiles rurales	Jorge Sebastián Rodríguez Moya	1	92
852545	Itinerancia por Valparaíso: Matiné, Vermut y Nocturno	Corporación Interdisciplinar Experiencia Humana	3	92
851607	2da versión TEATRO AMBULANTE: Circo Teatro y títeres	Teatro La Canalla	2	92
850055	Programación itinerante Brújula Escénica de Ñuble	Agrupación Social Cultural y Deportiva de Artes Escénicas Butaca Del Sol	1	91
852621	Palabras Mayores: Encuentros Escénicos Intergeneracionales	PatagonMedia SpA	3	91
853848	Desembarco escénico: construyendo redes para la escena regional, espacios, públicos y contextos.	Sociedad de Artes Escénicas escenaborde Limitada	3	91
850895	Itinerancia Meteoro: Artes Escénicas y astronomía por RM	Ana María López Montaner	3	90,5
853544	Escena Itinerante: Ópera, Teatro y Danza para la Región de Coquimbo 2026	Raquel Alejandra Painean Salinas	1	90
850089	TEATRO ITINERANTE COMUNITARIO EN LA REGION METROPOLITANA	Fundación Internacional del Mimo y el Teatro Gestual Chile	3	90
850568	ITINERANCIA REGION DE COQUIMBO ZONAS ALEJADAS	Constanza Macarena Ortiz Fellenberg	1	89,5
854146	Escena Off: Circuito Nómada por la Región de Magallanes	La última compañía de teatro	2	89
851021	Arte y Educación itinerando por la región de O'Higgins	Centro Cultural Social Recreativa Teatro del Homenaje de Chile	1	88
850506	Carromato en Ruta: Itinerancia Escénica Regional.	Carromato Corporación Cultural	3	88
851605	Ruta escénica Bio Bio 2026	Agrupación Cultural Perfiles y Siluetas	3	88
853519	Geografía Emergente. "Itinerancias de nuevas producciones escénicas con identidad territorial"	Carolina Leonila Vera Burgos	1	85



852169	ESCENA SURVENIR: ITINERANCIA Y MEDIACIÓN DE TEATRO, DANZA, CIRCO, NARRACIÓN Y TÍTERES	Centro de Estudios Culturales Splicados	3	85
850315	Cuerpo, voz y vuelo: Itinerancia Regional AAEE 2026	Centro Cultural y Estudio de Danza Movimiento Continuo	3	85

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que se indican a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, Convocatoria 2026, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas, de fecha 23 de abril de 2026, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Folio	Título	Responsable	Grupo presupuestario	Pje
853298	Un viaje de costa a cordillera - Itinerancia artística-escénica, por la región de Coquimbo.	Manuel Florentino Madariaga Arias	1	84
851771	Ruta escénica del Maule. Itinerancia de danza, teatro, circo y narración oral por 4 provincias del Maule.	Corporación de Artes Escénicas El Faro	1	82
850597	Programa de itinerancia escénica que acerca el teatro para la infancia y la juventud a los distintos territorios de la Región Metropolitana.	Asociación Te Veo Chile Artes Escénicas para la infancia y juventud	3	79
854653	Travesía escénica en el desierto.	Ronald Andrés Cortez Tapia	3	77,5
850689	SOLSTICIO FICH FERIA DE ARTES ESCENICAS EN LA X REGION 2026	Agrupación Temporal Sur	3	75,5
850161	"ADN Escénico: Recorriendo las Venas del Biobío"	Verónica Camblor	3	75
852897	Festival itinerante rural	Héctor Fernando Céspedes Pérez	1	75
851224	Segundo Circuito Itinerante de Artes Escénicas Conectando La Escena	Corporación sociocultural artística deportiva y recreativa Paniri	3	73,5
850930	PIAM	Karlita Beatriz Aguilar Muñoz	1	73
854538	ESCENA EN MOVIMIENTO, itinerancia de espectáculos y saberes de las artes escénicas	Francisca Carolina Pérez Godoy	3	72,5

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables de las postulaciones individualizadas en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto. La notificación deberá efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables individualizados en el artículo primero de la presente resolución, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, para que, en virtud de la delegación de facultades en materia de



Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, resguardando porque dicho cambio no altere los criterios de regionalización considerados para la selección de los proyectos; y

- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representado por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE por la respectiva Secretaría Regional Ministerial en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible;
- b) Los responsables de las postulaciones seleccionadas, personas naturales, no se encuentren inscritos en el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos creado por la ley N° 21.389 o que, en caso de estarlo, hayan acreditado con la documentación pertinente el pago de la deuda;
- c) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.
- d) Las postulaciones seleccionadas cumplan con las condiciones establecidas en la ley N° 21.796, Ley de Presupuesto para el año 2026.

En caso de que los responsables no hayan dado cumplimiento a la situación señalada en las letras a) o b) precedente, estos no podrán suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases en conformidad a las letras c) o d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos



(de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Artes Escénicas" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL
Resol 06/433.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministro
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de transparencia activa)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, segundo, tercero y cuarto, en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes que forman parte de la presente resolución.

